



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CLUB MURCIANO ORGANIZADOR DE CARRERAS CICLISTAS PARA EL DESARROLLO DE LA XLI VUELTA CICLISTA A LA REGIÓN DE MURCIA 2021, A SU PASO POR VARIAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA META VOLANTE EN LA AVENIDA INFANTE D. JUAN MANUEL DE MURCIA.

Firmado el 22 de mayo de 2021.

Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2021.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas.

**OBJETO:**

Establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la XLI Vuelta Ciclista a la Región de Murcia, a su paso por varias pedanías del municipio y establecimiento de una meta volante en la Avenida Infante D. Juan Manuel de Murcia, que tendrá lugar el 23 de mayo de 2021.

**APORTACIÓN:**

Ayuntamiento de Murcia 7.260,00 €

**VIGENCIA:**

Hasta la presentación de la factura correspondiente, comprobación de la realización de los compromisos adquiridos por el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas y abono de la misma.

**CONVIENEN**

PRIMERA.- Objeto del Convenio.



## Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas (CIF: G30139042), para el desarrollo de la XLI Vuelta Ciclista a la Región de Murcia, a su paso por varias pedanías del municipio y establecimiento de una meta volante en la Avenida Infante Don Juan Manuel de Murcia, que tendrá lugar el 23 de mayo de 2021.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas.

1. Organización técnica y deportiva de la prueba, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de la misma, prestando especial atención a su difusión y publicidad; infraestructura organizativa; atención a participantes; voluntarios; configuración de la prueba; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica en consonancia con el número de participantes; material necesario como cronometraje, megafonía, dorsales, etc.; asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
2. Incluir la denominación de “Murcia” en el nombre oficial del acontecimiento deportivo, insertando publicidad institucional del Ayuntamiento de Murcia en las actuaciones publicitarias desarrolladas con ocasión de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2021.
3. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades convenidas y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos.
4. Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo de la prueba a su paso por Murcia y las actividades derivadas de la misma, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
5. Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración de la prueba, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.
6. Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de la prueba de la XLI Vuelta Ciclista a la



## Ayuntamiento de Murcia

Región de Murcia 2021.

7. Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
8. Aportar los jueces colegiados que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas y control de la prueba, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
9. Asumir la edición de la publicidad de la prueba, así como del material gráfico necesario y su difusión a través de redes sociales.
10. Acondicionar el área de competición debidamente dotada de todos los recursos que exige la prueba.
11. Proporcionar el servicio de ambulancias necesario para el desarrollo de la prueba.
12. Cumplimiento con el protocolo COVID-19 para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Ciclismo y del protocolo de la Unión Ciclista Internacional, así como demás normativa aplicable.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento De Murcia.

1. Colaboración en el desarrollo del recorrido de la Vuelta a la Región de Murcia 2021, a su paso por distintas pedanías de Murcia y para el establecimiento de la meta volante en la Avenida Infante Don Juan Manuel.
2. Abonar al Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas el importe del canon a satisfacer por la designación de una meta volante y recorrido por varias pedanías del municipio de Murcia de la XLI Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2021, que, conforme al acta de la asamblea ordinaria celebrada por dicho club el 20 de enero de 2021, asciende a 6.000,00 € más IVA, lo que constituye un total de 7.260,00 €.

CUARTA.- Libramiento y abono de los compromisos económicos.

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de una meta volante y recorrido por varias pedanías del municipio de Murcia de la XLI Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2021, se efectuará, en su totalidad, tras la finalización de la prueba, a favor del Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada. Previo al abono del



## Ayuntamiento de Murcia

canon, se presentará junto con la factura una memoria económica en la que se detallarán las actividades realizadas en el evento con los costes desglosados por cada uno de los conceptos, para verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para que la factura emitida llegue al Servicio de Deportes, deberá incluir en la propia factura los códigos identificativos recogidos en el DIRECTORIO FACE, del mismo portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); siendo los correspondientes a este Servicio los siguientes:

Oficina Contable: LA0003190 Oficina de atención al proveedor.  
Órgano Gestor: LA0002981 Deportes.  
Unidad Tramitadora: LA0003206 Servicio de Deportes.

### QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde su formalización hasta la presentación de la factura correspondiente, comprobación de la realización de los compromisos adquiridos por el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas y abono de la misma, sin que en ningún caso este plazo de duración sea superior al máximo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.



## Ayuntamiento de Murcia

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

- b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”

### SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo de primer nivel) y 2 miembros designados por el Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, que será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.

El Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso- administrativa del municipio de Murcia.